FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
dfee2a55319e90faed73457b251e61b5f22680de6bd7f502c1f9dae9e9c0b6f403bac4adb02ca6b5d40a1fdd0cd1455a

Número de Factura: FEEC-10
Fecha de Emisión: 05/02/2026
Fecha de Vencimiento: 31/03/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CASTRO GUALDRON JORGE ESTEBAN
Nombre Comercial: CASTRO GUALDRON JORGE ESTEBAN
Nit del Emisor: 1072714553
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8299
País: Colombia
Departamento: Cundinamarca
Municipio / Ciudad: Mosquera
Dirección: CL 2 7 64
Teléfono / Móvil: 3125301211
Correo: esteban.cg6@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830000282
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: Av. Calle 26 # 69D-91 Torre 1, Piso 9
Teléfono / Móvil: 6012220601
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	80111620	UPME Servicios temporales de recursos humanos	NIU	1,00	$ 6.635.798,32	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.260.801,68	19.00			$ 6.635.798,32

Notas Finales

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tomaré costos ni deducciones asociados al presente ingreso, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del decreto único reglamentario 1625 de 2016
Linea de negocio: #$21-09-00;CO1.PCCNTR.7351217;angelica.aldana@upme.gov.co#$

Datos Totales



Documento generado el:
05/02/2026 07:18:56
Documento validado por la DIAN:
05/02/2026 07:18:57
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	6635798.32
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6635798.32
IVA	1260801.68
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	1260801.68
Total neto factura (=)	7896600
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 7896600

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.635.798,32
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.635.798,32
IVA	1.260.801,68
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.260.801,68
Total neto factura (=)	7.896.600,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 7.896.600,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764102975333 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-12-12

PAGO No.	**PERIODO A PAGAR**	**Enero**	**FECHA PRESENTACIÓN DEL INFORME**	**DD**	**MM**	**AA**
12				05	02	2026

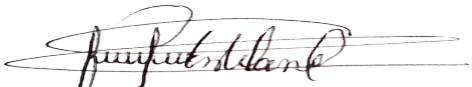
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO				
Nombre/ Razón Social	Jorge Esteban Castro	**No. Identificación C.C o C.E**	**1072714553**	**Contrato No.** CO1.PCCNTR.7351217
Fecha inicio	03/02/2025	**Fecha Final**	31/07/2026	
Objeto del Contrato	Prestar servicios profesionales para la realización de acopio, organización y análisis de la información presentada a la Unidad por las distintas entidades y agentes para la obtención de estadísticas e indicadores que contribuyan a la universalización del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional.			

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		
	OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES Conforme se establecen en el Contrato	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS DEL PERIODO REPORTADO (Relacionar el link de evidencias)**
1	Realizar el acopio y organización de la información presentada por las distintas instituciones y Operadores de Red, PERS, IPSE, y Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y DANE, a fin de analizar y transformar los datos y microdatos en estadísticas e indicadores que sirvan para profundizar en el cálculo del índice de cobertura.	Se crea la última versión del código de procesamiento de ICEE 2024 integrando manuales, históricos de cambio y cargados en el repositorio del proyecto. Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1IWnbGH_0-Xe7hJlebvmMWTbdlo1XmBJU https://github.com/ecestebanjek/procesamiento_icee_upme
2	Contribuir con la actualización de las series de datos necesarias para la estimación del índice de cobertura de energía eléctrica de manera regional a nivel de departamento, municipio y	Se inicia con la estructuración del repositorio para el procesamiento del PIEC 2025-2029 integrando las oportunidades de mejora

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

	sitios, así como del plan de expansión de cobertura de electricidad.	identificadas, y organizando estructura de carpetas eficiente. Evidencia: https://github.com/ecestebanjek/procesamiento_piec_upme
3	Realizar análisis geoestadísticos de los parámetros y condiciones cuya componente espacial incide en la ampliación de la cobertura de energía eléctrica, permitiendo hacer correlaciones para la estimación de variables socioeconómicas	No se requirió la actividad en este periodo.
4	Adelantar análisis económicos de las distintas alternativas que se proponen en el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura, para determinar las mejores alternativas de la universalización del servicio público de electricidad.	Análisis del código entregado por la consultoría del banco mundial "Assessment of the Small-scale hydropower potential in Colombia" con el objeto de integrar su metodología en el PIEC dentro de la alternativa de micro redes. Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1IWnbGH_0-Xe7hJlebvmMWTbdlo1XmBJU
5	Realizar propuestas orientadas al mejoramiento de criterios y procedimientos para la gestión de la información económica requerida para la elaboración del Plan de Expansión de Cobertura de electricidad	Se participa en la revisión y comentarios a los entregables 2 y 3 de la consultoría del Banco Mundial "Assessment of the Small-scale hydropower potential in Colombia". Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1bKbd8SoKdZNHTH1f6U44ojMaV74CSqYW
6	Elaborar documentos y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos, con la oportunidad y periodicidad solicitada de acuerdo con el objeto contractual.	Se aporta en la planeación de actividades del equipo de cobertura para la vigencia 2026. Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1bKbd8SoKdZNHTH1f6U44ojMaV74CSqYW
7	Participar en reuniones y actividades que tengan directa relación con el objeto contractual.	Se participa en todas las reuniones convocadas. Se adjunta lista de reuniones.

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

		Evidencia: https://drive.google.com/drive/folders/1bKbd8SoKdZNHTH1f6U44ojMaV74CSqYW
8	Desarrollar metodologías para integrar y analizar datos de diferentes fuentes disponibles, que permitan optimizar el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica	En reuniones de planeación PIEC se plantean oportunidades de mejora e implementaciones metodológicas necesarias para el cálculo del PIEC.
9	Acompañar al equipo correspondiente en las actividades que se destinen frente a registros administrativos y operaciones estadísticas.	No se requirió esta actividad en el periodo.
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO		
1	Con la firma del presente informe de actividades certifico que las cuentas presentadas hasta la fecha, con ocasión de este contrato, se encuentran debidamente cargadas en el SECOP II en la oportunidad debida y con los soportes correspondientes.	
2	Me permito declarar bajo la gravedad de juramento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 4 del Decreto 2271 de 2009, el artículo 126-1 y el Parágrafo 2 del artículo 108 del Estatuto Tributario, que el pago de los aportes obligatorios al Sistema de Seguridad Social se realizó teniendo en cuenta el valor del 40% (IBC) de los ingresos percibidos por el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.7351217, suscrito con la UPME. Se anexa planilla de pago de seguridad social número 45835417 correspondiente al mes de enero de 2026.	
NOTAS: Una vez radicada la cuenta de cobro del mes respectivo en la entidad, el contratista debe cargar en SECOP II, ítem "7-Ejecución del contrato" opción Plan de pagos, el informe de actividades, el certificado de cumplimiento debidamente firmado, junto con la planilla de pago de seguridad social y demás anexos de la cuenta cobro radicados. Lo anterior, con el lleno de requisitos de la circular interna del trámite de pagos de la UPME, vigente al momento de la radicación.		
CONTRATISTA		
FIRMA	 **Nombre: Jorge Esteban Castro** **CC:1.072.714.553**	

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera "Copia No Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1072714553	JORGE ESTEBAN CASTRO GUALDRON	Cll 2 No 7-64, Mosquera	3125301211	esteban.cg6@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CUNDINAMARCA	MOSQUERA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	03/02/2026	45835417	$2.259.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	940.500	0		0		0	0	0	0	940.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	1.203.900	0	0	37.700	37.700	0	0		1.279.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	39.300				39.300	0	0	39.300			393	39.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	940.500	940.500
Pensión	1	1.279.300	1.279.300
Riesgos Laborales	1	39.300	39.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	2.259.100	2.259.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1072714553	JORGE ESTEBAN CASTRO GUALDRON		Cll 2 No 7-64, Mosquera	3125301211	esteban.cg6@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			CUNDINAMARCA	MOSQUERA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2026-01	2026-01	I	03/02/2026	45835417	$2.259.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1072714553 | CASTRO GUALDRON JORGE ESTEBAN | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 7.524.000 | 1.203.900 | 0 | 0 | 37.700 | 37.700 | EPS002 | 7.524.000 | 940.500 | 14-23 | 7.524.000 | 1 | 39.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

FORMATO INFORMACION TRIBUTARIA

Señores
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA
Bogotá,

Yo, Jorge Esteban Castro, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.072.714.553, expedida en la ciudad de Chia en cumplimiento de la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022,me permito manifestar bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1. Para la obtención de mis ingresos por concepto de rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral, legal o reglamentaria se aplique lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 383 del estatuto tributario.

2. Para la depuración de la base de retención en la fuente por rentas de trabajo, como contratista debo manifestar bajo la gravedad de juramento que no se tomaran costos o deducciones asociados a dichas rentas. La manifestación la puedo efectuar en la factura, documento equivalente, documento expedido por las personas no obligadas a facturar de acuerdo con lo establecido en numeral 6 del Artículo 1.2.4.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.

3. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente para aquellas personas naturales en virtud del artículo 387 del Estatuto tributario:

Solicito se tenga en cuenta la siguiente información para la depuración de la base gravable de la retención en la fuente, la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos:

DEDUCCIONES:

SI	NO	CONCEPTO
		Solicito deducción por Intereses y corrección monetaria pagados en el año inmediatamente anterior sobre préstamos para adquisición de vivienda. *
	x	** Si se deducen los intereses en el crédito para adquisición de vivienda del trabajador, y el crédito había sido otorgado al trabajador y su cónyuge, la deducción podrá ser utilizada en su totalidad por uno de ellos siempre y cuando manifieste que el otro cónyuge no ha solicitado como deducción la parte que le correspondía y en caso de que el trabajador esté trabajando al mismo tiempo con varios empleadores, esa deducción por intereses en préstamos de vivienda solo sepodrá utilizar con uno solo de los empleadores.* *Se deberá adjuntar el certificado de los intereses pagados por crédito de vivienda emitidos por la respectiva entidad financiera.*

	x	Efectué pagos por salud durante el año anterior, entendiéndose como tal pagos por contrato de prestación de servicios a empresas de medicina prepagada del trabajador, mi cónyuge, y mis hijos y dependientes), o Pagos por Seguros de salud, expedidos por compañías de seguros vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. *Para que se tenga en cuenta esta deducción, se deberá entregar el certificado de los pagos realizados.*

**Dependientes

De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 387 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, manifiesto que tengo los siguientes dependientes a mi cargo:

SI	NO	Concepto	Documento para acreditar deducción
X		Tengo 1 hijo(s) menores de 18 años que dependen económicamente de mí.	Registro civil y solicitud bajo lagravedad de juramento.
	x	Me encuentro financiando la educación de __hijo(s) entre 18 y 25 años, en una institución formal de educación superior certificada por el ICFES o autoridad oficial correspondiente, o en programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.	Registro civil y copia del pagode matrícula cancelado.
	x	Tengo_ hijo(s) mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos.	Dictamen médico expedido por Medicina Legal o las Empresas Administradoras de Salud.
	x	Tengo conyugue o compañero permanente, padres y/o hermanos que se encuentre en situación de dependencia, por ausencia de ingresos en el año menores a 260 UVT.	Certificado por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal

	x	Tengo parientes de crianza declarados por un juez de familia en virtud de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 2388 de 2024, por tal razón serán objeto de las deducciones de renta por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario colombiano.	Declaración de juez de familia

4. De acuerdo con lo establecido en los artículos 126-1 y 126-4 del estatuto tributario se pueden aplicar las siguientes exenciones en rentas de trabajo:

RENTAS EXENTAS:

SI	NO	CONCEPTO
	x	Los aportes voluntarios que haga el trabajador, el empleador, o los aportes del partícipe independiente a los seguros privados de pensiones, a los fondos de pensiones voluntarias y obligatorias, administrados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente y serán considerados como una renta exenta, tal como lo establece el articulo 126-1 del ET.
	x	Las cuentas de ahorro AFC en alguna entidad bancaria que realiza préstamos hipotecarios y/o en Corporaciones de Ahorro y Vivienda, en la medida en que el Artículo 126-4 del E.T.

No formarán parte de la base de retención en la fuente del contribuyente persona natural, y tendrán el carácter de rentas exentas del impuesto sobre la renta y complementarios, hasta un valor que, adicionado al valor de los aportes voluntarios a los seguros privados de pensiones y a los fondos de pensiones voluntarias de que trata el artículo 126-1 de este Estatuto, no exceda del treinta por ciento (30%) del ingreso laboral o del ingreso tributario del año, según corresponda, y hasta un monto máximo de tres mil ochocientas (3.800) UVT por año.

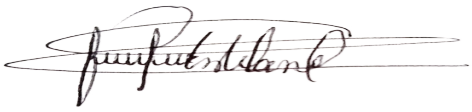
Los factores de depuración de la base de retención de los trabajadores cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el contratista a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las personas no obligadas a facturar en los términos del inciso 3 del artículo 771-2 del Estatuto Tributario.

Se tendrán en cuenta los límites establecidos por la normatividad fiscal vigente, en especial los indicados en el artículo 388 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1819 de 2016.

Según lo establecido por el parágrafo 3 del artículo 383 del Estatuto Tributario, solicito:

- SI X_NO___sea practicada la tarifa de retención en la fuente calculada.
- SI___NO X sea aplicada una tarifa de retención en la fuente superior a la determinada en el presente artículo.

Cordialmente,



Nombre: Jorge Esteban Castro
CC. 1.072.714.553 de Chia
Correo Electrónico: jorge.castro@upme.gov.co
Celular: 3125301211

Nota: Para ser válido este documento debe venir diligenciada en su totalidad y con los soportes que acrediten la informa

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1145939557

Indicativo Serial 62858764

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	Notaría	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de Policía	Código	D	V	C
	X								

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 73 BOGOTA DC * * * * * * *

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
CASTRO * * * * * * * * * * * * * * *	FERNANDEZ * * * * * * * * * * * * *

Nombre(s)

TOMÁS EMILIO *

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2025 Mes OCT Día 04	MASCULINO	O	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o inspección)

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO * * * * * * * *	25106110335986 * *

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

FERNANDEZ DAZA ANGIE LORENA *

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1022432461 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	COLOMBIA * * * * * * *

Datos de la madre o padre (para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

CASTRO GUALDRON JORGE ESTEBAN *

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 1072714553 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	COLOMBIA * * * * * * *

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CASTRO GUALDRON JORGE ESTEBAN *

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 1072714553 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * *

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
* *	* * * * * * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2025 Mes OCT Día 14	HECTOR FABIO CORTES DIAZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	HECTOR FABIO CORTES DIAZ Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

OTRO: LV TOMO 79 FOLIO 169.---;14/10/2025

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Cadena s.a.

Unidad de Planeación Minero Energética

Modificatorio No. 1
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.7351217**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista:	**JORGE ESTEBAN CASTRO GUALDRON**
Cedula de ciudadanía	**1072714553**

CONSIDERACIONES

1. El supervisor del contrato, mediante memorando **No. 20251500021393** del primero (01) de abril de 2025, solicitó modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7351217**, por las razones expuestas en dicho documento.

2. Que, en consecuencia, se modifica el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7351217**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modificar las obligaciones específicas del contratista relacionadas en la cláusula **2. "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA"** para incluir el numeral 10, por lo que la cláusula 2 quedará así:

2.-OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el acopio y organización de la información presentada por las distintas instituciones y Operadores de Red, PERS, IPSE, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y DANE, a fin de analizar y transformar los datos y microdatos en estadísticas e indicadores que sirvan para profundizar en el cálculo del índice de cobertura
2. Contribuir con la actualización de las series de datos necesarias para la estimación del índice de cobertura de energía eléctrica de manera regional a nivel de departamento, municipio y sitios, así como del plan de expansión de cobertura de electricidad.
3. Realizar análisis geoestadísticos de los parámetros y condiciones cuya componente espacial incide en la ampliación de la cobertura de energía eléctrica, permitiendo hacer correlaciones para la estimación de variables socioeconómicas.
4. Adelantar análisis económicos de las distintas alternativas que se proponen en el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura, para determinar las mejores alternativas de la universalización del servicio público de electricidad.
5. Realizar propuestas orientadas al mejoramiento de criterios y procedimientos para la gestión de la información económica requerida para la elaboración del Plan de

Expansión de Cobertura de electricidad.

6. Elaborar documentos y presentar los informes y demás documentos que sean requeridos, con la oportunidad y periodicidad solicitada de acuerdo con el objeto contractual.
7. Participar en reuniones y actividades que tengan directa relación con el objeto contractual.
8. Desarrollar metodologías para integrar y analizar datos de diferentes fuentes disponibles, que permitan optimizar el Plan Indicativo de Expansión de Cobertura de Energía Eléctrica.
9. Acompañar al equipo correspondiente en las actividades que se destinen frente a registros administrativos y operaciones estadísticas.
10. ***Realizar desplazamientos y viajes por fuera de la ciudad de ejecución del contrato, cuando se requiera y acorde con las indicaciones de la supervisión, para el cumplimiento del objeto del contrato***.

SEGUNDA. REDUCCIÓN. Reducir el plazo de ejecución establecido en la cláusula **5. – "PLAZO DEL CONTRATO"**, ajustando el plazo real de ejecución. En tal sentido, la cláusula 5 quedará así:

> ***5.- PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del contrato será de* ***DIEZ (10) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS*** *o hasta 31 de diciembre de 2025, lo que primero suceda, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL.*

TERCERA.MODIFICAR. Modificar el valor del contrato señalado en la cláusula **6-. "VALOR DEL CONTRATO"**, en destinar **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)** *para gastos de desplazamientos y viajes***.** En tal sentido, la cláusula sexta quedará así:

> ***6.- VALOR DEL CONTRATO****: El valor del contrato es de* ***OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($87.336.160)****, de los cuales* ***OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($86.336.160)*** *corresponden a honorarios, y* ***UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000)*** *para gastos de desplazamientos y viajes.*

Al finalizar el plazo del contrato, el valor del mismo se entenderá ajustado automáticamente, de conformidad con el plazo ejecutado, contado éste a partir de su fecha real de inicio, sin que ello implique modificación contractual alguna.

Las sumas que excedan el valor ajustado podrán ser objeto de liberación del CDP y del RP que los soportan, para lo cual bastará la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato al GIT de Gestión Financiera.

CUARTA. Modificar la cláusula **7. "FORMA DE PAGO"**, en tal sentido, la cláusula quedará así:

7.- FORMA DE PAGO. El valor del contrato se pagará en mensualidades, con un valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($7.896.600).**conforme la Resolución vigente por medio de la cual se establecieron los "Requisitos académicos y de experiencia, así como los honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión", previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde conste el ingreso a almacén, cuando haya lugar, así:

- El primer pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días ejecutados contados a partir del inicio del contrato.
- Los demás pagos, serán mensuales, en la primera semana del mes siguiente ejecutado, cada uno por el valor de los honorarios mensuales, conforme la resolución de honorarios.
- El último pago podrá ser proporcional sobre la base de los honorarios mensuales por los días efectivamente ejecutados

Para el cálculo de los días a cobrar se considerarán todos los meses de 30 días, conforme la resolución de honorarios;

Nota: En todo caso, para el último pago, el supervisor deberá dejar constancia que el contratista se encuentra a paz y salvo con el sistema de gestión documental, y solicitará la liberación de los saldos, a que hubiere lugar.

El pago de los gastos de desplazamiento y viajes se hará conforme la resolución respectiva vigente.

QUINTA. LIBERACIÓN DE RECURSOS. Liberar los recursos que no se ejecutaran del Registro Presupuestal No. **16525** por un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($52.880).**

SEXTA: Las demás cláusulas del contrato no modificadas expresamente por este documento, conservan plena eficacia jurídica en los términos en que fueron suscritas

SEPTIMA: La presente modificación del contrato se considera perfeccionado con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, y para su ejecución requiere el ajuste al registro presupuestal.

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales
Revisó: Diana Camila Aponte Martin, Laura Hincapié Villamizar

Unidad de Planeación
Minero Energética

Modificatorio No. 2
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.7351217**
Entidad contratante:	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**
Nit:	**830.000.282-1**
Contratista:	**JORGE ESTEBAN CASTRO GUALDRON**
Cedula de ciudadanía	**1072714553**
Objeto:	**Prestar servicios profesionales para la realización de acopio, organización y análisis de la información presentada a la Unidad por las distintas entidades y agentes para la obtención de estadísticas e indicadores que contribuyen a la universalización del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional.**

CONSIDERACIONES

1. El contrato No. **CO1.PCCNTR.7351217,** se suscribió el día 30 de enero del 2025, por valor de **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS ($87.389.040)** con un plazo de ejecución de once (11) meses y dos (2), plazo que inició el día 03 de febrero de 2025.

2. Que el 08 de abril de 2025, a través de la plataforma SECOP II, se suscribió la Modificación No. 1 por las partes, mediante la cual se ajustó la fecha real de inicio del contrato, la cual tuvo ocurrencia el 3 de febrero de 2025, estableciendo como fecha de terminación el 31 de diciembre de 2025, para un plazo total de diez (10) meses y veintiocho (28) días. Qué, igualmente, se modificó el valor total del contrato, fijándolo en **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($87.336.160),** dentro del cual se destinaron **UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000)** para gastos de desplazamientos y viajes, y **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($86.336.160)** para honorarios.

3. El supervisor del contrato, mediante memorando No. **20251500092843** del 15 de diciembre de 2025, solicitó modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7351217**, indicando lo siguiente:

"(…) En el marco del modificatorio contractual en curso, se solicita la liberación de la suma de Seiscientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta pesos ($669.550), correspondiente a recursos que no fueron ejecutados durante la vigencia actual por parte del contratista, asociados al rubro de gastos de desplazamiento, conforme al balance financiero que se detalla a continuación.

PERIODO	VALOR
Febrero	$ 7.370.160
Marzo	$ 7.896.600
Abril	$ 7.896.600
Mayo	$ 7.896.600
Junio	$ 7.896.600
Julio	$ 7.896.600
Agosto	$ 7.896.600
Septiembre	$ 7.896.600
Octubre	$ 7.896.600
Noviembre	$ 7.896.600
Diciembre	$ 7.896.600
Gastos de desplazamiento	$ 1.000.000
Valor adicionar VF 2026	$ 55.276.200
Valor a ejecutar	**$ 142.612.360**
Gastos de Desplazamiento utilizados en la vigencia 2025	$ 330.450
Valor a reducir de RP 16525	**$ 669.550**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$ 141.942.810**

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, se requiere dar continuidad a las actividades profesionales con el fin de contribuir en el acopio, organización y análisis de la información presentada a la Unidad por las distintas entidades y actores del sector, para la generación de estadísticas e indicadores que apoyen el proceso de universalización del servicio de energía eléctrica en el territorio nacional.

Asimismo, es necesario fortalecer el plan indicativo de expansión de cobertura, mediante la captura y análisis de información técnica de soporte para la planeación, con el propósito de complementar la planificación del servicio eléctrico a partir de lineamientos integrales. Dichos lineamientos deben basarse en estudios y simulaciones con rigor técnico, como insumo fundamental para mejorar la planeación, reducir las limitaciones en la prestación del servicio y atender de manera adecuada la demanda.

Lo anterior, se hace necesario ya que las Entidades de Orden Nacional entraran en periodo de Ley de Garantías Electorales del año 2026, periodo comprendido entre el 31 de enero de 2026 a partir de las 00:00 horas, hasta el 1 de junio o hasta el 22 de junio de 2026 (si hay segunda vuelta); la Subdirección de Energía Eléctrica realizó los trámites pertinentes para solicitar ante la entidad competente la aprobación de Vigencias Futuras con el fin de adicionar y prorrogar algunos de sus contratos de prestación de servicios profesionales y garantizar la continuidad de las actividades que se tienen a cargo, vigencias que fueron aprobadas mediante oficio del Ministerio de Hacienda radicado: 2-2025-078557 del 11 de diciembre del 2025.

*Dado lo anterior, se procede a prorrogar el contrato en referencia por siete (7) meses más de ejecución hasta el 31 de julio del 2026, y adicionar al mismo un valor de Cincuenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos pesos $55.276.200**.** (…)"*

4.Que se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7351217**, en el sentido de liberar del valor de los recursos destinados a gastos de desplazamiento y viajes, por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($669.550)**, toda vez que dichos recursos no serán requeridos ni utilizados durante el tiempo restante de ejecución del contrato, conforme a las razones expuestas.

5.Que igualmente resulta procedente prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7351217**, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución por un término de siete (7) meses, así como adicionar recursos por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($55.276.200),** con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.7351217**, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución establecido en la cláusula **5 – PLAZO DEL CONTRATO**, por el término siete (7) meses o hasta el 31 de julio del 2026 lo que primero suceda, contados a partir del vencimiento pactado. En tal sentido, la cláusula quedará así:

"5.- PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución será de* ***DIECISIETE (17) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS*** *o hasta 31 de julio de 2026 lo primero que suceda, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y la afiliación a la ARL."*

SEGUNDA: REDUCCIÓN. Reducir el valor del contrato señalado en la cláusula **6. "VALOR DEL CONTRATO"**, en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($669.550)**.

TERCERA: ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato señalado en la cláusula **6.- VALOR DEL CONTRATO**, en la suma de ***CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($55.276.200***) ***M/CTE.*** *En tal sentido, la cláusula quedará así:*

"6.- VALOR DEL CONTRATO: *Valor del contrato: el valor del contrato es de* ***CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL***

OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($141.942.810) M/CTE, *de los cuales* ***CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($141.612.360)*** *corresponden a honorarios, y* ***TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($330.450)*** *para gastos de desplazamientos y viajes.*

Al finalizar el plazo del contrato, el valor del mismo se entenderá ajustado automáticamente, de conformidad con el plazo ejecutado, contado éste a partir de su fecha real de inicio, sin que ello implique modificación contractual alguna. Las sumas que excedan el valor ajustado podrán ser objeto de liberación del CDP y del RP que los soportan, para lo cual bastará la solicitud escrita realizada por el supervisor del contrato al GIT de Gestión Financiera".

CUARTA: LIBERACIÓN. Liberar del RP **16525** y a favor de la Entidad, el saldo de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($669.550).**

QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La presente adición al Contrato se encuentra debidamente respaldada por la Aprobación de Vigencias Futuras, radicado No. 2-2025-078557, así como por la Solicitud de Vigencias Futuras No. 725, registrada en el SIIF Nación.

SEXTA: Las demás cláusulas del contrato no modificadas expresamente por este documento, conservan plena validez en los términos en que fueron suscritas.

SEPTIMA: El presente modificatorio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere el registro presupuestal respectivo y la ampliación de la afiliación a la ARL.

Elaboró: Laura Valentina Sanín- Contratista GIT Gestión Contractual
Revisó: Edith Carolina Chávez Briceño - Coordinadora GIT Gestión Contractual
Ximena Chamorro - Secretaría General.